

IES CASTILLO DE LUNA

Aula de convivencia

Protocolo de funcionamiento

2022



ÍNDICE

1. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	Pag 3
2. MODELO DE AULA.....	Pag. 4
3. AULA DE TRABAJO.....	Pag. 4
3.1.Cuándo se debe derivar a un alumno al aula de Trabajo.....	Pag. 4
3.2. Qué debe hacer el profesor de Guardia en el Aula de Trabajo.....	Pag. 5
3.3. Documentación a rellenar.....	Pag. 6
4. AULA DE MEDITACIÓN TRANSFORMACION.....	Pag. 6
4.1. Cuándo se debe derivar a un alumno al aula de Transformación..	Pag. 7
4.2. Qué debe hacer el profesor de Guardia en el Aula de Meditación.	Pag.9
4.3. Documentación a rellenar.....	Pag. 10
5. CORDINACIÓN DEL AULA.....	Pag. 10
6. DOCUMENTACIÓN.....	Pag 11
7. INSTALACIONES Y MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.....	Pag 11
8. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AULA.....	Pag. 12

1. OBJETIVOS DEL AULA DE CONVIVENCIA.

En cualquier ámbito de la vida cotidiana es necesaria una adecuada convivencia entre iguales, y muy especialmente en el ámbito de un contexto educativo como el que nos atañe. Así, uno de los objetivos del centro educativo en su conjunto, radica fundamentalmente en el hecho de asegurar unas relaciones interpersonales idóneas entre los diferentes miembros de la comunidad educativa. Por ello, previamente a la aplicación de cualquier medida será necesaria la redacción y vigilancia de unas normas de convivencia que sean consensuadas por toda la Comunidad Educativa, que sean capaces de amparar la buena convivencia entre todos los miembros de la Comunidad _Educativa.

Los profesores, como parte fundamental de las relaciones interpersonales que se desarrollan dentro del centro deberán de poner especial cuidado en el cumplimiento de las mismas. Para llegar a la buena aplicación de dichas normas, entre otras medidas, es factible la puesta en marcha del Aula de Convivencia, donde se pretende reconducir la conducta de los alumnos cuando estos transgredan de una manera flagrante las normas de convivencia del centro, especialmente durante el transcurso de las diferentes sesiones lectivas.

Enfocando nuestra atención hacia este Aula de Convivencia, debemos observar que la finalidad particular de la misma sea la de corregir una determinada conducta contraria a las normas de convivencia del centro: *reconducir la actitud del alumno hacia un respeto por el resto de miembros que participan en la vida diaria del centro.*

En resumen, los objetivos fundamentales del aula de convivencia son:

- a. Mejorar las relaciones interpersonales del centro.
- b. Mejorar el comportamiento de los alumnos en las aulas para que se facilite un buen desarrollo de la actividad docente.
- c. Fomentar la reflexión por parte del alumnado sobre la falta cometida y la manera de repararla.
- d. Corregir y mejorar la conducta negativa del alumnado
- e. Prevenir la puesta en marcha de medidas más extraordinarias de corrección, como puede ser la expulsión del centro.
- f. Promover la resolución pacífica de conflictos y la mediación.
- g. Favorecer el entrenamiento en habilidades sociales que prevengan conductas disruptivas.

2. MODELO DE AULA:

El aula de convivencia se constituye con dos niveles de corrección:

- AULA DE TRABAJO
- AULA DE MEDITACIÓN/TRANSFORMACIÓN

3. Aula de trabajo:

A esta aula acudirán los alumnos que puntualmente reciban una amonestación después de agotar otras medidas correctoras dentro del aula de grupo. Esta dependencia está situada en la planta baja junto a la Biblioteca. A se debe acudir allí con el trabajo que se estuviera realizando en su grupo clase para continuar con el mismo. El aula será atendida por el correspondiente profesor de guardia. Se podría considerar el reingreso a su aula de grupo si se observa en el alumno un cambio de conducta, previa consulta con el profesor de aula.

3.1. Cuándo se debe derivar a un alumno al aula de trabajo

Los criterios que pueden determinar la privación de un alumno a continuar una determinada sesión lectiva, y que conllevan su traslado al Aula de trabajo, deben de ser especialmente relevantes. No se trasladará alumnos al aula de convivencia simplemente por no traer el material escolar a clase, por no traer tarea de casa o por estar hablando en un momento muy puntual dentro de la clase, etc.

Como ha quedado dicho se deben agotar todas las medidas correctoras posibles dentro del aula dejando su derivación al aula de Trabajo como algo excepcional.

Por otro lado el hecho de amonestar a un alumno con un parte de incidencias no supone necesariamente que dicho alumno salga al Aula de Trabajo.

Las **actuaciones previas** a enviar a un alumno al Aula de Trabajo como medida educativa correctora deben ser:

- a. Hablar con el alumno y alcanzar un compromiso de modificación de

- conducta con él.
- b. Imponer tareas o medidas de corrección (resúmenes, redacciones, ...) Informar a los padres y pedirles colaboración.
- c. Informar al tutor.
- d. Amonestación escrita en la agenda del alumno.

Las causas por las que se puede aplicar esta medida son: (art. 35 Decreto 39/2008):

- e. Conductas disruptivas que impiden el derecho y cumplimiento de la actividad formativa por parte de sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- f. Comportamiento irrespetuoso hacia el profesorado o alumnado.
- g. Conflictos o peleas entre alumnado dentro o fuera de aula.
- h. Deterioro grave de material (instalaciones, recursos materiales)
- i. Otras de las contempladas en el Reglamento de Régimen Interno.

3.2. Qué debe hacer el profesor de guardia en el Aula de Trabajo

Cuando el alumno acuda al aula debe hacerlo con su correspondiente parte de incidencias completo (<https://incidencias.iescastillodeluna.es/>), y con la tarea correspondiente. No obstante la prioridad debe ser cambiar el estado de conducta del alumno intentando que pase a una fase de calma. Para ello y en función de cada alumno, el profesor dispondrá en el aula de una serie de recursos para tal fin: Ordenador con aplicaciones específicas, actividades de relajación, láminas para dibujar, etc. El Equipo de Orientación, a través del Coordinador de Convivencia, proveerá de materiales en los que se trabajen el autocontrol, las relaciones interpersonales, la reflexión y posterior responsabilidad ante una determinada conducta, y en definitiva la adopción de valores relacionados con el respeto a la vida, el rechazo a la violencia, la solidaridad, la empatía, etc. Estos materiales podrán ser trabajados igualmente en este espacio cuando se estime oportuno.

Una vez el alumno esté en condiciones de trabajo normal, podrá continuar con la tarea de la materia correspondiente. Si el profesor que lo envió al Aula diera permiso, una vez concluida su tarea, podría volver a su aula ordinaria.

3.3. DOCUMENTACIÓN A RELLENAR

El/la alumno/a acudirá al Aula de Trabajo con el mencionado Parte de incidencias ya abierto en la plataforma habilitada para tal fin que incorpora la descripción de la incidencia. Así mismo deberá traer la FICHA DE INCIDENCIAS (debe estar a disposición de los profesores en el cajón de la mesa del aula) con la tarea a realizar por el alumno dentro del aula, cumplimentada por el profesor/a que aplica la medida, con las observaciones pertinentes y el material que quiere que trabaje, quedando la parte inferior para cumplimentar por el profesor que en esa hora está en el Aula de Convivencia, y quedará depositado provisionalmente en la carpeta del Aula.

Una vez que el alumno ingresa en el Aula éste cumplimentará en primer lugar la FICHA DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO del alumno, en la cual éste deberá analizar el hecho que ha provocado su expulsión del aula y se comprometerá a mejorar su actitud en lo sucesivo. Posteriormente el alumno realizará el conjunto de actividades académicas preparadas por el profesor. El profesor del Aula de Convivencia recoge los datos anteriores en el REGISTRO DIARIO de alumnos enviados al Aula de Convivencia.

4. Aula de Meditación/transformación:

Se derivarán a los alumnos que por acumulación de amonestaciones o bien por sanciones directas con la suspensión del derecho a la asistencia a clase. La derivación a este aula corresponderá a la Comisión de Convivencia. Esta dependencia en principio será la misma Aula de Trabajo, no obstante si la misma estuviera ya ocupada por más de tres alumnos, o bien el profesorado de guardia no pudiera atenderla por las causas que fueren, se buscarán otras alternativas de espacio y vigilancia.

4.1. Cuándo se debe derivar a un alumno al Aula de Meditación/Transformación

- Cuando el alumno haya acumulado más de tres amonestaciones por **Conductas Contrarias a la Convivencia**. Se consideran conductas contrarias para la convivencia del centro (Capítulo II art. 20 Decreto 19/2007 de 23 de enero)

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Por las conductas contrarias para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias

- a) Privación de tiempo de recreo por un período máximo de 3 días lectivos.
- b) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo no superior a 3 días lectivos.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a clase, en todas las materias, de uno a 3 días.

- Por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro

(Capítulo III. artículo 23)

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa. f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la

- suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- f) Cambio de centro docente.

La decisión de derivar a un alumno al Aula de Meditación /Transformación corresponderá a la Comisión de Convivencia quien será convocada por el Director.

La Comisión podrá derivar o no al alumno al Aula, apoyada dicha decisión siempre en adecuados criterios pedagógicos y pensando siempre en el bien del alumno.

CRITERIOS:

- a) Que se observe en el alumno un pronto arrepentimiento de la conducta a corregir.
- b) Que no sea un alumno de conducta disruptiva reiterada.
- c) Se observe beneficio en la asistencia presencial con el fin de no excluirle ni alejarle de la vida diaria del centro.
- d) Otros motivos significativos alegados por la familia o entorno del alumno.

4.2. Qué debe hacer el profesor de guardia en el Aula de Meditación:

El alumno deberá acudir con la tarea a realizar que le debe haber facilitado el Tutor/a. Previamente el Tutor/a debe recopilar las distintas tareas del Equipo Educativo.

El Equipo de Orientación podrá proponer tareas en las que se trabajen el autocontrol, las relaciones interpersonales, la reflexión y posterior responsabilidad ante una determinada conducta, y en definitiva la adopción de valores relacionados con el respeto a la vida, el rechazo a la violencia, la solidaridad, la empatía, etc.

El profesor del Aula de Convivencia completa el REGISTRO DIARIO de alumnos enviados al Aula de Convivencia indicando si hace o no hace las tareas encomendadas.

En caso de que haya que derivar al alumno a otro espacio del centro, allí podrá realizar las tareas de las diferentes materias o las que se les encomiende por parte de la persona responsable.

El horario que se dedicará a la asistencia de alumnos en Aula de Meditación será de lunes a viernes de 9:15 a 11:15 horas.

4.3. DOCUMENTACIÓN A RELLENAR

El profesor completará el Registro diario de alumnos. El alumno cumplimentará en primer lugar la FICHA DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO del alumno, en la cual éste deberá analizar el hecho que ha provocado su expulsión del aula y se comprometerá a mejorar su actitud en lo sucesivo. Posteriormente el alumno realizará el conjunto de actividades académicas preparadas por sus profesores.

5. COORDINACIÓN DEL AULA DE CONVIVENCIA.

La coordinación del Aula de Convivencia será responsabilidad del Coordinador de Convivencia. Sería conveniente que se eligiera para tal función a un profesor formado en la resolución de conflictos.

- d) Entre sus funciones están:
 - a) Coordinar a todos profesores que participan en esta estrategia.
 - a. b) Vigilar que en el espacio destinado a la atención del alumnado al que se aplique la medida cuenta con los materiales y la documentación necesaria.
 - b. c) Constatar que la aplicación de la medida es acorde con los criterios pedagógicos del centro.
 - c. d) Coordinarse con Equipo Directivo, Grupo de Convivencia y Disciplina, Comisión de Convivencia...
 - d. e) Coordinarse con Departamentos Didácticos a través del Departamento de Orientación: viabilidad de ciertos materiales, ampliación...
 - e. f) Trasladar semanalmente al Registro del Aula de Convivencia por Alumno los datos de la Ficha de Registro Diario de Alumnos Enviados al Aula de Convivencia.
 - f. g) Analizar y valorar los datos del Aula y extraer conclusiones.
- e) El Coordinador del Aula de Convivencia contará con la colaboración de los miembros de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, cuando sea necesario, para contrastar, valorar y adoptar medidas educativas o disciplinarias si corresponde.
- f) En segundo lugar, la coordinación del Aula de Convivencia dependerá del Jefe

- de Estudios quien contará con las aportaciones del Coordinador.
- g) Tutores de grupo. Recibirán información sobre los alumnos de su tutoría que se deriven al Aula.
 - h) Departamento de Orientación: preparará material de autocontrol y relaciones interpersonales.
 - i) Coordinadora Espacio de Paz: Preparará material sobre educación emocional y relajación.
 - j) Los profesores con formación en Educación Emocional en sus horas de guardias serán preferentemente los que atiendan el Aula de Convivencia

6. DOCUMENTACIÓN.

1. Ficha de Incidencias (en aula ordinaria)
2. Ficha de reflexión y compromiso del alumno.
3. Ficha de registro diario del alumnado que ingrese en el Aula de Convivencia.
4. Actividades sobre educación Emocional
5. Actividades de meditación y relajación.
6. Cuestionario, para el profesorado, de evaluación del Aula de Convivencia.

7. INSTALACIONES Y MATERIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA

El espacio asignado es el aula de Trabajo situada en la planta baja junto a Biblioteca.

El aula contará con la documentación propuesta, igualmente se adaptará con la decoración pertinente encaminada siempre a crear un clima de relajación.

El Departamento de Orientación y los departamentos didácticos prepararán material de su materia. Se agruparán los materiales en tres grandes grupos: o Autocontrol: sobre control de impulsos. o Relaciones interpersonales: acerca del entrenamiento en reciprocidad: el respeto mutuo, habilidades básicas de comunicación e interacción social. o Rendimiento: actividades de distintas materias y

niveles para que en el aula de convivencia siempre haya contenidos pedagógicos que tratar.

8. EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL AULA

El Coordinador del Aula analizará los diferentes documentos generados: nº de veces adoptada la medida, alumnado implicado, reincidentes, motivos más frecuentes, casos más graves, compromisos adquiridos, compromisos cumplidos, grado de eficacia..., y emitirá un breve informe de utilidad para ajustar el procedimiento acordado, analizarlas dificultades y acordar decisiones que mejoren el cumplimiento de los objetivos propuestos. También completará este análisis con sencillos cuestionarios de evaluación del clima, utilidad y funcionamiento del Aula para el profesorado, así como de la utilidad de los materiales seleccionados para trabajar en la corrección de cada uno de los casos: sean para mejora del autocontrol, de las relaciones personales, o del rendimiento.

Al final de cada trimestre, se analizará por parte de la Jefatura de Estudios la actividad del Aula y se expondrá al Claustro dentro del apartado de convivencia.

Al final del curso académico, se evaluará, tras analizar todos los datos recogidos, el funcionamiento de la misma, y sobre todo la utilidad del Aula en lo que a convivencia dentro del centro se refiere, pudiéndose modificar a lo largo del curso o en cursos sucesivos alguno de los aspectos contemplados dentro el programa.